



MAT.: RATIFICA Y AUTORIZA TRASPASO EN CUENTAS PROPIAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL AÑO 2020

ALGARROBO, 29 SEP 2020

DECRETO: N°

1409



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.732 del 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2020.
10. D.A. N° 2.841 del 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.

CONSIDERANDO:

-Que el SSVSA depositó dineros correspondiente a convenios en la Cuenta Corriente N° 25609000085 del Banco Estado, correspondiente a operaciones del Departamento de Salud, debiendo ser el depositados en la Cuenta Corriente N° 25609000107 del Banco Estado correspondiente a convenios del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio.

-Oficio N° 65/2020, de la Dirección del Departamento de salud, que solicita tramitar decreto del traspaso en cuentas propias del Departamento de Salud, ya que este se realizó con fecha 25 de mayo 2020 y se requiere contar con el acto administrativo correspondiente.

DECRETO:

- I. Ratifíquese y Autorícese Traspaso, desde la cuenta N° 25609000085 por la suma de \$ 4.000.000, (cuatro millones) correspondiente a dineros de convenios del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio.
- II. Abónese el monto señalado a la Cuenta Corriente N° 25609000107 Banco Estado "Servicio de Salud Convenios"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


 I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 SECRETARÍA MUNICIPAL
PAULINA MOYANO MEJÍAS
 SECRETARÍA MUNICIPAL


 I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 ALCALDE
JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
 ALCALDE

J.M.PMM/DVD/U. Clato
 DISTRIBUCIÓN DE
 Secretaria Municipal (2)
 Archivo Desam (1)
 I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 FECHA RECEPCIÓN: 29 SEP 2020
 FECHA SALIDA: 30 SEP 2020
 OBSERVACIÓN N°


 I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 ABOGADO
 I. DEPTO. JUSTICIA